



Resolución Ministerial

N° 069-2016-MIDIS

Lima, 01 ABR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 993-2016-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que tiene por finalidad establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la citada Directiva N° 003-2016-CG/GPROD establece que, en el supuesto de cambio de Ministro por término de periodo de Gobierno, el Ministro, en su calidad de autoridad saliente, debe constituir formalmente un Grupo de Trabajo, con la antelación necesaria a la fecha del término del periodo de Gobierno Nacional, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, se aprobó los "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el Periodo 2011 – 2016", que señala que cada Ministerio, mediante Resolución Ministerial, constituye un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, que tiene por objeto la elaboración del informe sectorial para la transferencia de gobierno, que incluye la memoria sectorial y los informes para la transferencia de gestión, así como formar parte de la comisión de transferencia de gobierno, de acuerdo con lo regulado por las normas de la Contraloría General de la República;

Que, conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa del Ministerio y asiste y asesora al Ministro en la gestión de los aspectos de administración interna del Ministerio;

Que, en el marco de las funciones atribuidas en el mencionado Reglamento de Organización y Funciones, la Secretaría General, mediante el documento de Visto, ha



propuesto la conformación del Grupo de Trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al que se refiere la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, y los "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades del Poder Ejecutivo, por el Periodo 2011 – 2016", aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM;

Que, en ese contexto, se estima pertinente conformar el Grupo de Trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a que se hace referencia en el considerando precedente, en el marco de la normativa antes reseñada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional"; el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que aprueba los "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades del Poder Ejecutivo, por el Periodo 2011 – 2016"; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD y los "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el Periodo 2011 – 2016", aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, el cual está integrado por:

- El/la Secretario/a General, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.
- El/la Director/a General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales.
- El/la Director/a General de Calidad de Prestaciones Sociales.
- El/la Director/a General de Políticas y Estrategias.
- El/la Director/a General de Seguimiento y Evaluación.
- El/la Director/a General de Gestión de Usuarios.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Cuna Más.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".





Resolución Ministerial

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente desarrollará las funciones previstas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", y en los "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades del Poder Ejecutivo, por el Periodo 2011 – 2016", aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y sus programas sociales adscritos, bajo responsabilidad, brinden la información y documentación que les sea solicitada, y otorguen el apoyo y las facilidades necesarias que requiera el Grupo de Trabajo conformado según el artículo 1 de la presente resolución, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución ministerial a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a sus programas sociales adscritos.

Regístrese y comuníquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

